DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO MOPC N° 122/2020

Asunción, 17 de marzo de 2021.

VISTO: El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 122/2020 PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS VIALES AD REFERENDUM AL PGN 2021 CON ID N° 387.592"**, cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó el 28 de enero de 2021, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes proponentes:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	BUENA SUERTE S.A.I.C.	Gs. 156.096.000

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero de 2021 y, Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 156 de fecha 08 de febrero de 2021 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones mencionadas los miembros del comité para el presente proceso son: **Arq. Josefina Romero, Abg. Pabla Coronel, Lic. Reguis Leite.**

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-122-2021 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Regis E. Leite Benítez
Coordinador Interino
Coord. de Adqui. y Gestión Contratos
D.B.S. - M.O.P.C.

ANTECEDENTES

Acta de Recepción y Apertura de sobres: llevada a cabo en la sala de reunión de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en fecha 28 de enero del 2021. En la misma se dejó constancia de cuanto sigue: *"1. La oferta presentada queda al resguardo de la Unidad Operativa de Contratación, hasta tanto se conforme el Comité Evaluador."* (SIC).

1. *BUENA SUERTE S.A.I.C.*

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a realizar el análisis de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por el oferente BUENA SUERTE S.A.I.C., en lo que respecta al cumplimiento de los criterios solicitados en el **ANEXO 1. INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES** del PBC, que establece: *"**13**. Las ofertas deberán permanecer válidas por 120 (Ciento Veinte) días, contado a partir de la fecha de la apertura de ofertas establecida por la Convocante. **14**. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante el plazo de validez indicado en el punto anterior, la validez de la garantía deberá ser de al menos treinta (30) días posteriores al plazo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, por un monto equivalente al 5% del monto total de la oferta, mediante una Póliza o Garantía Bancaria conforme al Art. 39 de la ley 2051/03"* (SIC).

REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP: *% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5.* (SIC).

Como resultado de la verificación del documento presentado, se informa que la garantía de mantenimiento de oferta analizada se encuentra correctamente extendida de acuerdo al monto y vigencia exigidos por el PBC. En consecuencia, se concluye que la misma **CUMPLE** con los requerimientos establecidos en las bases de la licitación, conforme se desprende del INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que se encuentra adjunto.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS DEL PBC.

Del análisis de los criterios jurídicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones se desprende que la oferta de la firma **BUENA SUERTE S.A.I.C**. **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal solicitada en el marco de esta Licitación, conforme se desprende de la planilla de *Anexo – Documentos Legales* que se adjunta al presente Informe.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a los miembros accionistas de la empresa oferente a fin de constatar si se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Carla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 13.1

Regis Leite Benítez
Coordinador Interino
Coord. de Adqui. y Gestión Contratos
D.B.S. - M.O.P.C.

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

Al respecto, se informa que se ha consultado respecto a las personas que integran **BUENA SUERTE S.A.I.C.** en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda y de la Secretaría de la Función Pública.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Así también, se procedió a verificar la situación jurídica de la firma participante en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que el oferente no se encuentra inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

REF: "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS VIALES AD REFERENDUM AL PGN 2021". ID N° 387.592.

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

SICP: **Anexo 1. Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de locación de inmuebles**	*El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5 % (cinco por ciento).* *13. Las ofertas deberán permanecer válidas por **120 (Ciento Veinte)** días, contado a partir de la fecha de la apertura de ofertas establecida por la Convocante.* *14. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante el plazo de validez indicado en el punto anterior, la validez de la garantía deberá ser de al menos treinta (30) días posteriores al plazo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, por un monto equivalente al 5% del monto total de la oferta, mediante una Póliza o Garantía Bancaria conforme al Art. 39 de la ley 2051/03.*
Forma de Adjudicación:	*Por Total*

1. **OFERENTE: BUENA SUERTE S.A. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA**

   REPRESENTANTE: MANUEL MARIA IBARRA

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	28/01/2021	150	27/06/2021
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	156.096.000		
Empresa Aseguradora	CENTRAL S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508001972	Gs 7.804.800	28/01/2021	28/06/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Arq. Josefina A. Rúgeria
Jefa de Gabinete
MOPC

Interino
Dpto. de Adqui. y Gestión Contrat.
D.B.S.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

En relación al llamado de referencia se informa que tras la lectura in extenso de la Carta de Invitación, se constata que dicha licitación no requiere de la evaluación de Capacidad Financiera en el marco del *LLAMADO MOPC N° 122/2020 con ID N° 387592.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 002-122-21 se solicita la Asistencia Técnica al Departamento de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Bienes y Suministros con lo que se procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones y cuyo resumen se detalla a continuación:

ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS

Al respecto, no fue solicitado conformación de desglose de precios unitarios a la firma oferente ya que no existen variaciones en el rango autorizado con respecto a los precios unitarios referenciales.

MARGEN DE PREFERENCIA:

La firma **BUENA SUERTE S.A.I.C.** no presentó Certificado de Producto y Empleo Nacional con sus documentos de oferta, la misma no fue solicitada por haber un solo oferente.

CONCLUSIÓN

La evaluación técnica fue realizada por la Coordinación de Administración de Proyectos en Explotación según Memorándum C.A.P.E. N° 16/2021, que se adjunta y que forma parte del presente informe.

Visto el Anexo 2 - formulario de Carta/Oferta, Procedimiento de Locación de Inmuebles y todas las consideraciones expuestas precedentemente con el oferente participante, se informa que la empresa **BUENA SUERTE S.A.I.C cumplió** con todos los criterios de evaluación, y se detalla a continuación de la siguiente manera:

La modalidad de contratación del presente Llamado es por el **TOTAL.**

BUENA SUERTE S.A.I.C						
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80131502-001	Alquiler de oficina	Mes	12	11.906.000	142.872.000
2	80161504-002	Expensas comunes	Mes	12	1.102.000	13.224.000
						156.096.000

Teniendo en cuenta todos los requisitos establecidos en la Solicitud de Propuesta, el análisis de los antecedentes técnicos y calificación de la propuesta técnica recibida en el marco del **"LLAMADO MOPC N° 122/2020 PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS VIALES AD REFERENDUM AL PGN 2021 CON ID N° 387.592"**, se obtuvo la siguiente calificación:

Ing. José Félix Riquelme S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Dahia E. Cerme Paredes
Coordinadora
La Comisión C.S.N.º 1

Regis E. Leite Benitez
Coordinador Interino
Coord. de Adqui. y Gestión Contratos
DBS - MOPC

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	BUENA SUERTE S.A.I.C.	156.096.000 Gs.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que el presente proceso de evaluación se rige de acuerdo con los lineamientos por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y de su Decreto reglamentario N° 2992/19 y sus modificaciones.

Que, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la firma **BUENA SUERTE S.A. CUMPLE** con todos los criterios jurídicos exigidos en las bases del llamado.

Asimismo, se coteja que el presente proceso no requiere de evaluación Económica Financiera en esta instancia.

En cuanto al análisis realizado de la capacidad técnica se colige que la firma **BUENA SUERTE S.A.** y **CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

Al respecto, luego del análisis y las apreciaciones pertinentes, y atendiendo que la firma **BUENA SUERTE S.A.I.C., CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación de carácter legal y técnico exigidos en las bases del llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas, apegándose a lo establecido en la norma legal, considera que, la oferta evaluada se configura solvente y, por ende, susceptible de adjudicación para esta Convocante.

En consecuencia, teniendo en cuenta todas las consideraciones asentadas y atendiendo lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **"LLAMADO MOPC N° 122/2020 PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS VIALES AD REFERENDUM AL PGN 2021 CON ID N° 387.592"**, conforme al siguiente detalle;

EMPRESA	MONTO TOTAL (I.V.A. Incluido)
BUENA SUERTE S.A.I.C.	**Gs. 156.096.000** (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL).

2- **ELEVAR,** el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

MIEMBROS

Regis E. Leite Benítez
Coordinador Interino
Coord. de Adqui. y Gestión Contratos
D.B.S. - M.O.P.C.